**Ejercicio 2024**

# **Encomienda a Gestión** Urbanística de Santa Cruz de Tenerife. – Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife

Con fecha del 28 de junio de 2024, se dicta Resolución nº 2155/2024, por al Sra. Consejera Directora, por la que se dispone, en su dispositivo tercero

PRIMERO. – Encargar a la entidad GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A., C.I.F.: A38021762, como medio propio personificado, la prestación de un servicio consistente en la tramitación de una modificación de la ordenación prevista para este ámbito en el vigente PGOU-05, (ámbito de la unidad de actuación UA-LS.4, área de Tomé Cano, ámbito de La Salle), de acuerdo con lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias (en adelante, LSENPC) y concordantes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 181/2018, de 26 de diciembre (en adelante, RPC). (…)

SEGUNDO. – La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el 8 de julio de 2024, adoptó entro otros, el siguiente Acuerdo; Autorizar al Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo a la formalización de encargo a la entidad GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A., C.I.F.: A38021762, como medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la prestación de un servicio consistente en la tramitación de una modificación de la ordenación prevista para este ámbito en el vigente PGOU-05, (ámbito de la unidad de actuación UA-LS.4, área de Tomé Cano, ámbito de La Salle), de acuerdo con lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias (en adelante, LSENPC) y concordantes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 181/2018, de 26 de diciembre (en adelante, RPC), todo ello de conformidad con la propuesta emitida por la Sra. Consejera Directora del citado Organismo Autónomo con fecha 5 de julio de 2024, transcrita en el Antecedente de Hecho Único de la propuesta.

TERCERO. – Con fecha del 9 de septiembre de 2024, se procede a la formalización en documento administrativo, del encargo a la entidad GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A., C.I.F.: A38021762, como medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la prestación de un servicio consistente en la tramitación de una modificación de la ordenación prevista para este ámbito en el vigente PGOU-05, (ámbito de la unidad de actuación UA-LS.4, área de Tomé Cano, ámbito de La Salle), de acuerdo con lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias (en adelante, LSENPC) y concordantes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 181/2018, de 26 de diciembre (en adelante, RPC).

CUARTO. – Con fecha del 28 de noviembre de 2024, con registro de entrada 2024/15251, se presenta escrito por la entidad GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A., C.I.F.: A38021762, por la que se solicita:

En relación al encargo a GESTUR CANARIAS, S.A. como medio propio personificado, cuya formalización fue firmada y enviada con fecha 04 de septiembre de 2024 y cuyo objeto es la “TRAMITACIÓN DE UNA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PREVISTA PARA ESTE ÁMBITO EN EL VIGENTE PGOU-05, (ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-LS.4,

ÁREA DE TOMÉ CANO, ÁMBITO DE LA SALLE) DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOSARTÍCULOS 162 Y SIGUIENTES DE LA LEY 4/2017 DE 13 DE JULIO, DE SUELO Y DE LOS ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS Y CONCORDANTES DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE CANARIAS APROBADO MEDIANTE DECRETO 181/2018 DE 26 DE DICIEMBRE”, les manifestamos que según reuniones mantenidas con propietarios y ese Organismo Autónomo, y dadas las dificultades para llegar a un consenso, tanto en la ordenación como en la gestión, les SOLICITAMOS una ampliación del plazo de entrega, prevista para el 04 de diciembre de 2024, de 3 meses, es decir hasta el día 04 de marzo de 2025.

QUINTO. – Con fecha del 9 de diciembre de 2024, se emite informe por la Jefa del Servicio de Planeamiento y Gestión, en el que se informa: Que, efectivamente, tras las reuniones mantenidas entre este Servicio y el equipo redactor de GESTUR se han planteado cuestiones que requieren de una mayor profundización, con el fin de tomar las decisiones que mejor satisfagan el interés público pretendido con esta modificación y el cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes recaídas en dicho ámbito. Por tanto, se informa favorablemente la solicitud de ampliación de plazo por tres meses más, para la entrega del documento Borrador y Documento Ambiental Estratégico que deberá producirse antes del 5 de marzo de 2025.

SEXTO. – Con fecha del 9 de diciembre de 2024, se emite informe por el Servicio de Régimen General, por el que se formula propuesta de Resolución, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

Primero. – Aprobar la modificación del plazo de ejecución del encargo a medio propio personificado, para la prestación de un servicio consistente en la tramitación de una modificación de la ordenación prevista para este ámbito en el vigente PGOU-05, (ámbito de la unidad de actuación UA-LS.4, área de Tomé Cano, ámbito de La Salle), de acuerdo con lo previsto en los artículos 162 y siguientes de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias y concordantes del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, solicitado por la entidad GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE S.A., C.I.F.: A38021762, en los siguientes términos;

- El plazo de vigencia total del encargo de dieciocho (18) meses se amplía hasta los veintiún (21) meses.

- El plazo de entrega de la FASE I de tres (3) meses se amplía hasta los seis (6) meses.

Segundo. – Notificar la presente Resolución a GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE

TENERIFE S.A., C.I.F.: A38021762.

**Ejercicio 2023**

# **Encomienda de Gestión** GESTUR S.A. – Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife

La ordenación vigente en el ámbito de Las Teresitas se encuentra recogida en el vigente Texto Refundido de la Modificación del PGOU-92 y Adaptación Básica al Decreto Legislativo 1/2000” (PGOU-05), aprobado definitivamente, de forma parcial, el 30 de noviembre de 2005, que recoge la ordenación del ámbito de Las Teresitas (LA-6), en su fichero de ordenación, clasificándolo como suelo urbano no consolidado, dividiéndolo en dos unidades de actuación: Ámbito A (municipal y de actuación pública), Ámbito B (de actuación privada). Dicha ordenación se corresponde con la que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a través de moción de fecha 18 de septiembre de 2009 acordó reconsiderar.

En este sentido, el PGO-13, que entró en vigor el 30 de junio de 2014, en atención a la Moción del Pleno, determinó la remisión a Plan Especial la ordenación del ámbito y de acuerdo con dicha previsión se inició la redacción y tramitación del mismo, conforme al procedimiento legal y reglamentariamente establecido, alcanzando, en fecha 9 de marzo de 2020 acuerdo de la Junta de Gobierno Local, mediante el cual (entre otros) se acordaba solicitar a la Comisión Autonómica de Evaluación Ambiental la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Especial y solicitar los informes preceptivos previos a la aprobación definitiva.

Sin embargo, **la anulación PGO-13,** en virtud de la sentencia de 21 de julio de 2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1ª, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que estima el recurso contencioso administrativo nº 116/2014, **conllevó la conclusión y archivo del expediente de tramitación del citado Plan Especial de Ordenación**, y la reviviscencia de la ordenación dispuesta en el PGOU-05.

Estas circunstancias, sumadas al retraso en la tramitación del nuevo Plan General de Ordenación están causando la paralización de la gestión y desarrollo de este ámbito ordenación, que precisa de la modificación de la ordenación vigente, de indudable interés para el municipio de Santa Cruz de Tenerife, puesto que precisa, entre otras cosas, adecuar su urbanización a los requerimientos del uso público de la playa y los servicios vinculados a la misma.

Por esta razón, se ha procedido a encargar a la empresa pública GESTUR S.A. como medio propio personificado del Ayuntamiento, la redacción **de una modificación de la ordenación prevista para este ámbito** en el vigente PGOU-05, **(ámbito de suelo urbano no consolidado municipal de actuación A (Litoral de Anaga, LA-6, Área Las Teresitas),** a fin de que pueda tramitarse de acuerdo con el procedimiento establecido en la vigente Ley 4/2017, de Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

**Ejercicio 2022**

La Gerencia Municipal de Urbanismo no ha efectuado hasta la fecha señalada, ninguna Encomienda de Gestión.